MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL

AVISO INFORMATIVO LIMITACION A MIPYME

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMINC-006-2026

El Suscrito Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte, en uso de sus facultades legales y especialmente de las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 001 de 05 de enero de 2026, Por medio del cual el alcalde Municipal en uso de sus facultades realizó la "*Delegación de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de Despacho de la Administración Municipal*" y

CONSIDERANDO:

1. Que, el municipio de Oiba, Santander, publico el día dieciséis (16) de marzo de 2026**,** en la página del SECOP II, la invitación publica relacionada con el proceso de contratación de mínima cuantía No. SMINC-006-2026, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OIBA SANTANDER: MOTOCICLETA SUZUKI DR 150, PLACAS IDM68G; MOTOCICLETA SUZUKI DR 150, PLACAS SMC51G; MOTOCICLETA KAWASAKI KLX 150, PLACAS VXG70E Y MOTOCICLETA SUZUKI DR 150, PLACAS EPK49H"**

2. Que el valor del presupuesto oficial del proceso es de **SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS M/TE ($7.063.000).**

3. Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la modalidad de selección corresponde a un proceso de mínima cuantía, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4. Que en virtud de lo señalado en el art. **2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación** debe limitarse a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: **1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos.

deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

5. Que el artículo **2.2.1.2.4.2.4.** del decreto 1082 de 2015, estipula: **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: **1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

6. Que dentro del término establecido en la plataforma Secop II se presentaron DOS (02) peticiones de limitación a MIPYME MUNICIPAL, de conformidad con los arts. 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, tal y como se relacionan a continuación:

N°	Fecha	Quien solicitó limitación	Certificado de existencia y representación o certificado de matrícula mercantil	Fecha de matrícula	Se acreditó el domicilio	Acredita su tamaño empresarial	Solicitud Limitación
1	**17/03/2026 10:57 .Am**	JORGE IVAN OLARTE MEDINA identificado con CC: 1.104.071.610 de Oiba, actuando en representación de INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERI	Allega certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA OLARTE SAS, con fecha de expedición del 20/02/2026	03/09/2020	Carrera 9 A 8 B 85 Barrio la Variante Municipio de Oiba Santander	Adjunta Formato acreditación MiPymes suscrita por Jorge Ivan Olarte Medina identificado con CC: 1.104.071.610 de Oiba y por la Contadora Genny Lucia Tibaduiza Medina que acredita tamaño microempresa.	Limitación a Mipymes Domiciliadas en el Municipio de Oiba Santander.

		A OLARTE SAS identificada con Nit 901.407.542-7					
2	**17/03/2026 1:46 pm**	CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.455.740 de Oiba Santander, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad llamada GLOBAL CONSTRUCCIONES CER S.A.S identificada con Nit No 900.718.661-6	Allega certificado de existencia y representación legal de GLOBAL CONSTRUCCIONES CER S.A.S., con fecha de expedición 09/03/2026	04/04/2014	CALLE 6 # 9 - 36 BARRIO LA FERIA, Municipio de Oiba Santander	Adjunta Formato acreditación MiPymes firmado por el representante legal Carlos Orlando Aranda Martinez identificado con cedula de ciudadanía No. 91.455.740 de Oiba Santander y la contadora publica Nidian Rocio Suarez. acredita tamaño microempresa	Limitación a Mipymes Domiciliadas en el Municipio de Oiba Santander.

7. Que de conformidad con el numeral 4 del art. **2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015,** La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) **El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán

presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

8. Que se evidencia que las DOS (2) solicitudes de limitación a Mipyme municipales presentadas acreditan los requisitos del art. 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **LIMITAR** a **MIPYME CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER**, el proceso de contratación de mínima cuantía No. **SMINC_006_2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OIBA SANTANDER: MOTOCICLETA SUZUKI DR 150, PLACAS IDM68G; MOTOCICLETA SUZUKI DR 150, PLACAS SMC51G; MOTOCICLETA KAWASAKI KLX 150, PLACAS VXG70E Y MOTOCICLETA SUZUKI DR 150, PLACAS EPK49H"**, conforme a los argumentos de la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente AVISO en la página del Secop 2 www.contratos.gov.co a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO: Que de acuerdo con el cronograma los interesados podrán presentar propuestas hasta el día veinte (20) de marzo de 2026 hasta las 9:00 A.M.

ARTICULO CUARTO: El presente AVISO rige a partir de su publicación.

Dada en Oiba, Santander; a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RITO ANTONIO AGUILAR AYALA
Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte

Proyecto aspectos Jurídicos: Miguel Angel Rojas Niño/PU/Secretaria General